

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., cuatro (4) de abril de dos mil veintidós (2022)

Rad No. 50-2021-00437 (Cuaderno No. 01)

Atendiendo la documental que antecede, el Juzgado **DISPONE:**

1. Téngase en cuenta que el demandado Luis Hernando Parrado Herrera se notificó del asunto conforme lo dispone el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, acorde a la documental allegada por la parte actora el dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)¹, quien dentro del término concedido para ejercer su derecho de defensa mantuvo conducta silente y no elevó medio exceptivo alguno.

NOTIFÍQUESE,

PILAR JIMÉNEZ ARDILA
JUEZ
(3)

JST

¹ Archivo digital No.13 Cuaderno No. 01

Firmado Por:

**Pilar Jimenez Ardila
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 050
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **77328606928788b47321f43a8f58e20b71260e0e3ef5c4eef2fee8d24e4ac4f4**
Documento generado en 04/04/2022 11:06:27 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**